

Procedimiento Simplificado de Rendición y Renovación de Fondo Fijo Específico

Normativas aplicables: a) **D.U. N° 294 de 2009:** Reglamento Relativo a los Fondos Fijos y Fondos por Rendir

INICIO



El Jefe del Departamento de Tesorería elabora el informe de *Rendición del Fondo Fijo Específico*, cuando el gasto sobrepasa el 70% del valor del fondo



Si un apoderado suplente de la Dirección de Finanzas aprueba el informe de Rendición, El Encargado de Pagos del Departamento de Tesorería realiza la transferencia de fondos desde la cuenta corriente de Servicios Generales a la cuenta corriente exclusiva del Fondo Fijo Específico por el monto de la renovación. Además, se suscriben la primera y segunda firma de los apoderados



El Jefe del Departamento de Tesorería recepciona y revisa la documentación de la rendición conforme



FIN